

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		216.331.651
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		210.875.699
	02	Del Gobierno Central		210.875.699
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		56.649.614
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		35.308.164
	010	Subsecretaría de Salud Pública		330.023
	014	Hospital Carlos Van Buren		77.927.220
	015	Hospital Doctor Eduardo Pereira		18.962.011
	016	Hospital Claudio Vicuña		21.698.667
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		28.543
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.839.324
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.198.621
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.937.266
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		12.262
	99	Otros		249.093
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		388.464
	10	Ingresos por Percibir		388.464
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		216.331.651
21		GASTOS EN PERSONAL	02	106.104.661
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	59.456.694
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		9.379
	02	Prestaciones de Asistencia Social		9.379
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		9.379
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		50.426.823
	01	Al Sector Privado		51.733
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		45.102
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.631
	03	A Otras Entidades Públicas		50.375.090
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		50.375.090
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		333.094
	05	Máquinas y Equipos		333.094
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Incluye:

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

a) Dotación máxima de personal		
a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
- N° de cargos		3.963
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales		23.903
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos		256
- N° de horas semanales		7.168
Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
Durante el año 2021, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 808.		
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1) Horas Extraordinarias año		
- Miles de \$		3.532.996
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005		
- Miles de \$		4.480.239
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.032
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		258
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
- Miles de \$		308.390
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$		155.423
e) Convenios con personas naturales		
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
- N° de personas		168
- Miles de \$		1.436.689
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
- N° de contratos		116
- Miles de \$		1.508.198
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		12
- Miles de \$		112.262
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
- N° de personas		104
- Miles de \$		118.558
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S) de 2005.		
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
- Miles de \$		4.227.923
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de		

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

**(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36,
37)**

2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

281.967